

MODIFICA CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA CON LA UNIVERSIDAD DE TARAPACA, QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N°00.580/2021.

Arica, 19 de agosto de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.802/2019, de julio 31 de 2019, Resolución Exenta N°1794, de julio 13 de 2021, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Oficio N°1025 de 19/07/2021, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Carta de Rectoría N°1242/021, de agosto 02 de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.802/2019, de julio 31 de 2019, se aprueba Convenio Mandato de ejecución de proyectos de inversión, obras civiles gobierno Regional de Arica y Parinacota con Universidad de Tarapacá, para la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento de servicios estudiantiles universitarios, Región de Arica y Parinacota", código BIP 30347722-0.

Que, en la cláusula Tercera del referido Convenio se establece el financiamiento a proporcionar por el mandante para la ejecución y total cumplimiento del mismo, con cargo a los recursos del Presupuesto Regional de la Región de Arica y Parinacota (F.N.D.R. Ley de Presupuestos del Sector Publico).

Que, mediante Resolución Exenta N°1794, de julio 13 de 2021, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación del Convenio Mandato completo e irrevocable, relativo al "Mejoramiento de servicios estudiantiles universitarios, Región de Arica y Parinacota", (Etapa diseño) código BIP 30347722-0, según lo acordado en la III Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Arica y Parinacota del año 2021.

Que, al efecto se requiere la emisión de acto administrativo aprobatorio del reemplazo de la tabla inserta en el numeral 1 de la Cláusula Tercera del Convenio original.

DECRETO EXENTO N°00.580/2021.
19.08.2021.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la modificación del **CONVENIO MANDATO COMPLETO E IRREVOCABLE SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y UNIVERSIDAD DE TARAPACA "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA", (ETAPA DISEÑO) CÓDIGO BIP 30347722-0**, suscrito con fecha 06 de julio de 2021; contenido en documento anexo compuesto de dos (02) páginas que se adjuntan, rubricadas por la Secretaria de la Universidad de Tarapacá.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo a las partes, conforme lo dispone la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ERP.PLC.ycl.




EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector



0 1 SEP 2021